GOBIERNO DE CHILE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5611-15-LE26

"SERVICIOS DE TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS"

I. ANTECEDENTES

En el marco de lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda, el SERVIU Región de Arica y Parinacota llamó a Licitación Pública para la contratación del Servicio de Transporte Privado de Pasajeros, destinado al traslado de funcionarios del Servicio desde sus dependencias (18 de Septiembre N° 122, Arica) hacia diversos puntos de fiscalización y operativos en la Región de Arica y Parinacota.

El proceso fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 966, que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos que rigen la presente licitación.

La comisión evaluadora, integrada por funcionarios del SERVIU designados para este efecto, procedió a evaluar la oferta recibida conforme a los criterios y ponderaciones establecidos en las Bases de Licitación. Antes de iniciar la evaluación, cada integrante de la comisión suscribió la declaración de ausencia de conflicto de intereses exigida por las Bases.

Organismo Licitante:	Servicio Regional de la Vivienda y Urbanización, Región de Arica y Parinacota
ID Licitación:	5611-15-LE26
Resolución de Bases:	Resolución Exenta N° 966
Objeto:	Servicio de transporte privado de pasajeros con y sin permanencia, en 4 categorías de vehículo: 4x4 (mín. 4 pax), MiniBus (mín. 9 pax), Sprinter (mín. 15 pax) y Bus (mín. 30 pax)
Monto Total Disponible:	$14.200.000.- (catorce millones doscientos mil pesos), impuestos incluidos
Vigencia del contrato:	12 meses, o hasta la ejecución total del monto disponible, lo que ocurra primero
Fecha de presentación de la oferta:	27 de julio de 2026

II. IDENTIFICACIÓN DE OFERENTES

Al cierre del proceso se recibió 1 (una) oferta, ingresada a través del portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo establecido:

N°	Razón Social	RUT	Nombre de Fantasía	Fecha/Hora Ingreso
1	Sergio Alberto Salfate Muñoz	13.637.913-5	Transporte y Turismo Salfate	27/07/2026

Marco normativo aplicable: el artículo 9° de la Ley N° 19.886 y su Reglamento no exigen un número mínimo de oferentes para adjudicar; la recepción de una única oferta no constituye, por sí sola, causal de declaración de desierta. Corresponde evaluar dicha oferta conforme a los criterios de las bases y, solo si no cumple los requisitos de admisibilidad o resulta inconveniente a los intereses del Servicio, declarar la licitación desierta mediante resolución fundada (Art. 9°, Ley N° 19.886).

III. REVISIÓN DE REQUISITOS PARA LOS OFERENTES

Se verificó el cumplimiento de los requisitos formales y administrativos de presentación:

Antecedente exigido	Presentado	Resultado
Anexo 1a — Antecedentes del Proponente (Persona Natural)	Sí	CUMPLE
Anexo 2a — Declaración Simple (Art. 4°, Ley N° 19.886)	Sí	CUMPLE
Anexo 3a — Declaración de Responsabilidad Penal (Ley N° 20.393)	Sí	CUMPLE
Anexo 4 — Propuesta Técnica	Sí	CUMPLE (parcial — ver Sección IV)
Anexo 5 — Oferta Económica	Sí	CUMPLE
Programa de Integridad ('Turismo Salfate')	Sí	CUMPLE
Registro de Proveedores (ChileProveedores)	HÁBIL (acreditado hasta 30-01-2027)	CUMPLE

El oferente se encuentra inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado con estado HÁBIL y presentó la totalidad de las declaraciones juradas requeridas dentro del plazo de recepción de ofertas.

IV. REVISIÓN DE REQUISITOS DE PRESELECCIÓN

4.1 Características del Servicio (Bases Técnicas)

Las Bases Técnicas exigen la cobertura de cuatro categorías de vehículo, con antigüedad desde el año 2018 en adelante, aire acondicionado operativo y documentación al día (permiso de circulación, revisión técnica, SOAP, seguro de pasajeros). Se verificó el cumplimiento de las características mínimas para cada categoría ofertada:

Categoría exigida	Vehículo ofertado	Año / Capacidad	Norma de emisiones	¿Cumple?
4x4 (mín. 4 pax)	Camioneta JAC T8 Pro	2023 / 4 pax	Sello Verde (Cert. Revisión Técnica N° B1507000000092162)	SÍ
MiniBus (mín. 9 pax)	Hyundai Grand Starex	2018-2020 / 12-16 pax (2 unidades)	Sello Amarillo (Certs. N° A1507000000046017 y N° A1507000000045307)	SÍ
Sprinter (mín. 15 pax)	Mercedes-Benz Sprinter 416 CDI	2021 / 16 pax	Sello Verde (Cert. N° A1507000000044080)	SÍ
Bus (mín. 30 pax)	No se identificó vehículo propio en la propuesta técnica original; en la aclaración (ver 4.2) el oferente indica que cubrirá esta línea con las mismas 2 unidades de 16 pasajeros (Sprinter y Solati) ya asignadas a la Línea 3	—	—	NO ACREDITADO — ver 4.2 y 4.3
(vehículo adicional asignado a Línea 3, ver 4.3)	Hyundai H350 Solati	2022 / 16 pax	Sello Verde/Euro V (Cert. N° A1507000000045459)	Unidad de respaldo en línea Sprinter

Se constató que la propuesta técnica (Anexo 4) del oferente detalla vehículos para las tres primeras categorías exigidas, pero no acompaña ficha técnica ni acredita la tenencia de un vehículo de la categoría Bus (mín. 30 pasajeros), no obstante haber cotizado un precio unitario para dicha línea en su Anexo Económico ($100.000 con permanencia / $80.000 sin permanencia). Esta inconsistencia entre la oferta técnica (incompleta) y la oferta económica (que sí cotiza la línea faltante) motivó la aplicación del mecanismo de aclaraciones, conforme se detalla a continuación.

4.2 Aclaración solicitada — Categoría Bus (30 pasajeros)

Con fecha 05-08-2026, la Comisión Evaluadora formuló la siguiente aclaración al oferente, a través del Sistema de Información de Mercado Público:

> *"Estimado proveedor, se advierte que, respecto de la categoría Bus de 30 pasajeros, usted presentó un valor económico para dicha línea, pero en los antecedentes técnicos acompañados no se identificó documentación que acredite la disponibilidad de un vehículo que cumpla con las características exigidas para esa categoría. En consecuencia, se solicita informar y acreditar lo siguiente: 1. Confirmar si dispone de un vehículo correspondiente a la categoría Bus de 30 pasajeros, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en las Bases de Licitación. 2. En*

caso afirmativo, acompañar la documentación que permita acreditar dicha disponibilidad, indicando, a lo menos: patente del vehículo, permiso de circulación vigente, certificado de inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados, revisión técnica y demás antecedentes exigidos en las Bases, si correspondieren. 3. En caso de no disponer de un vehículo para dicha categoría, indicar cómo cubrirá la línea ofertada. La presente solicitud tiene por objeto únicamente aclarar los antecedentes ya contenidos en la oferta y no implica la posibilidad de modificarla, mejorarla o incorporar elementos que alteren sus condiciones esenciales, resguardando los principios de igualdad de los oferentes y estricta sujeción a las Bases."

Con fecha 05-08-2026 a las 12:54:44 horas, el oferente Transporte y Turismo Salfate respondió lo siguiente:

"ESTIMADA COMISIÓN EVALUADORA, INFORMO EN RELACIÓN A LA CATEGORÍA BUS EN NUESTRA OFERTA PRESENTAMOS 2 VEHÍCULOS DE 16 PASAJEROS (DOCUMENTACIÓN ADJUNTA EN LA OFERTA), LO CUAL TENDRÍAN UNA CAPACIDAD DE 32 PASAJEROS EN TOTAL, AHORA BIEN EL VALOR ESTÁ DETALLADO EN EL ANEXO ECONÓMICO 100.000 CON PERMANENCIA (2 VEHÍCULOS DE 16 PJS) Y SIN PERMANENCIA 80.000.- ESTOS VEHÍCULOS CUENTAN CON TODAS SUS MANTENCIONES AL DÍA Y DOCUMENTOS EN ORDEN, CONTAMOS ADEMÁS CON CONDUCTORES PROFESIONALES Y VEHÍCULOS DE REEMPLAZO DE SER NECESARIO PARA CUBRIR SUS NECESIDADES."

4.3 Determinación de la Comisión respecto de la respuesta a la aclaración

De la respuesta del oferente, y conforme a las capacidades de vehículos verificadas en la Sección 4.1 (Sprinter: 16 pax; Solati: 16 pax; Grand Starex: documentada con menor capacidad), se identifica que los "2 vehículos de 16 pasajeros" a que se refiere la respuesta corresponden al Mercedes-Benz Sprinter 416 CDI (PDSD28-K) y al Hyundai H350 Solati (RYRF59) — es decir, las mismas dos unidades ya asignadas y acreditadas para la Línea 3 (Sprinter, mín. 15 pax) — y no a vehículos adicionales o distintos de los ya evaluados.

Analizada la respuesta en estos términos, la Comisión Evaluadora determina que ésta SUBSANA la falta de acreditación de la categoría Bus (mín. 30 pasajeros), "Bus" ya que este Servicio va ser cubierto por 2 "Sprinter" en caso de tener una solicitud de mas de 30 pasajeros, ademas el oferente indica que en caso de solicitar el Servicio de bus cobrara la tarifa de bus y no por los dos vehiculos sprinter que se usarian para cubrir la necesidad de bus.

4.4 Ofertas admisibles para evaluación

Con la información disponible tras el proceso de aclaración, la oferta de Sergio Alberto Salfate Muñoz (Transporte y Turismo Salfate) es declarada ADMISIBLE para su evaluación respecto de las Líneas 1 (4x4), 2 (MiniBus) y 3 (Sprinter) y Línea 4 (Bus) señalada en el punto 4.3 precedente.

V. EVALUACIÓN DE OFERTAS ADMISIBLES

5.1 Criterios y ponderaciones aplicados

Conforme a las Bases de Licitación (numeral 1.9.3), se aplicaron los siguientes criterios de evaluación:

Factor	Subcriterio	Ponderación	Total Factor
Propuesta Técnica	Calidad Técnica de los Bienes o Servicios	20%	50%
	Experiencia del Oferente	15%	
	Tiempo de Respuesta	15%	
Propuesta Económica	Precio unitario promedio por Jornada	40%	40%
Propuesta Administrativa	Cumplimiento de requisitos formales	5%	5%
Criterio Ambiental	Norma de emisiones del vehículo	5%	5%

5.2 Factor a) Calidad Técnica de los Bienes o Servicios (20%)

Conforme al tramo de calificación de las Bases (Muy Satisfactorio 100 / Satisfactorio 70 / Poco Satisfactorio 40 / No Satisfactorio 10), y en atención a la determinación de la Sección 4.3, la Comisión califica este subcriterio como sigue:

Fundamento	Puntaje bruto
El oferente acredita, íntegramente y con documentación de respaldo, 3 de las 4 categorías de vehículo exigidas por las Bases (4x4, MiniBus y Sprinter). La Línea 4 (Bus, mín. 30 pasajeros) no fue acreditada ni siquiera tras el proceso de aclaración (Sección 4.3), constituyendo una brecha respecto de una categoría íntegra y obligatoria del servicio requerido, y no una mera imprecisión menor de forma. Ello corresponde al tramo "Poco Satisfactorio" de las Bases.	40 pts (Poco Satisfactorio)

5.3 Factor b) Experiencia del Oferente (15%)

Se evaluó la experiencia del oferente en la prestación de servicios de similares características, suscritos dentro de los últimos 5 años y debidamente acreditados mediante certificados, contratos, órdenes de compra y/o facturas:

N°	Institución / Empresa	¿Dentro de los últimos 5 años?
1	Policía de Investigaciones de Chile (PDI)	Sí
2	Delegación Presidencial Provincial de Parinacota	Sí
3	SERVIU Región de Arica y Parinacota (contrato anterior)	Sí
4	Maestranza y Construcciones Norte Ltda. (MCN)	Sí
5	Hintek SpA	Sí
—	Sociedad Ramírez e Hijo Ltda.	Fuera de rango por antigüedad — no se contabiliza

Se acreditan 5 contratos dentro del rango de los últimos 5 años, lo que corresponde al tramo "Satisfactorio" de las Bases (de 4 a 6 contratos suscritos).

Puntaje bruto: 70 pts (Satisfactorio).

5.4 Factor c) Tiempo de Respuesta (15%)

El oferente declara un tiempo de respuesta de 20 minutos ante emergencias para las 4 líneas ofertadas. Las Bases establecen el tramo "Muy Satisfactorio" para tiempos estrictamente menores a 20 minutos, y "Satisfactorio" para tiempos de entre 20 y 30 minutos. Al declararse un valor de exactamente 20 minutos —no inferior—, y conforme al criterio de no interpretar favorablemente antecedentes ambiguos o límite, corresponde calificar en el tramo:

Puntaje bruto: 70 pts (Satisfactorio).

5.5 Factor d) Propuesta Económica (40%)

La fórmula aplicada es: P(i) = (Precio mínimo ofertado / Precio de la oferta a evaluar) × 100. Al existir una única oferta, ésta constituye por definición el precio mínimo, obteniendo el puntaje máximo:

Oferente	Monto Total Ofertado (estimado)	Puntaje /100	Ponderado ×40%
Sergio Alberto Salfate Muñoz	$14.199.996 (dentro del Monto Total Disponible de $14.200.000)	100	40,0

5.6 Factor e) Propuesta Administrativa (5%)

Se evaluó la presentación completa de los anexos requeridos y el cumplimiento formal de los plazos de presentación:

Fundamento	Puntaje /100	Ponderado ×5%
Presentó los Anexos 1a, 2a, 3a, 4 y 5, además del Programa de Integridad, dentro del plazo de recepción de ofertas. Registro de Proveedores hábil.	100	5,0

5.7 Factor f) Criterio Ambiental — Norma de Emisiones (5%)

Se evaluó la norma de emisiones acreditada para cada vehículo de la flota ofertada:

Vehículo	Norma acreditada	Puntaje /100
JAC T8 Pro (STPX30-6)	Sello Verde — Euro VI	100
Hyundai Grand Starex (RSXF66-8 y PCRC53-4)	Sello Amarillo — Euro V	70
Mercedes-Benz Sprinter 416 CDI (PDSD28-K)	Sello Verde — Euro VI	100
Hyundai H350 Solati (RYRF59) — unidad adicional	Sello Verde/Euro V	70

Puntaje promedio de los 4 vehículos acreditados: (100+70+100+70)/4 = 85 pts.

Puntaje bruto: 85 pts. Ponderado ×5% = 4,25.

VI. CUADRO COMPARATIVO Y PUNTAJE FINAL

Factor de Evaluación	Ponderación	Puntaje Bruto	Puntaje Ponderado
a) Calidad Técnica	20%	40	8,00
b) Experiencia del Oferente	15%	70	10,50
c) Tiempo de Respuesta	15%	70	10,50
d) Propuesta Económica	40%	100	40,00
e) Propuesta Administrativa	5%	100	5,00
f) Criterio Ambiental	5%	85	4,25
		PUNTAJE FINAL PONDERADO	**78,25 / 100**

Al tratarse de una única oferta, no corresponde un cuadro comparativo entre proponentes. El puntaje obtenido supera el umbral que la práctica de la entidad reconoce como aceptable para proceder a la adjudicación, no obstante la observación expresa respecto de la Línea 4 (Bus) que se traduce en la condición señalada en la Sección VII siguiente.

VII. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En mérito de lo expuesto, y habiendo evaluado la oferta recibida de acuerdo con los criterios y ponderaciones establecidos en las Bases de Licitación, la Comisión Evaluadora propone a la autoridad competente lo siguiente:

7.1 Adjudicación

Oferente adjudicado:	SERGIO ALBERTO SALFATE MUÑOZ
Nombre de fantasía:	Transporte y Turismo Salfate
RUT:	13.637.913-5
Domicilio:	Gonzalo Cerda 945, Arica
Monto Total Disponible del contrato:	$14.199.996.- (impuestos incluidos), a ejecutar según demanda real de servicios
Puntaje final obtenido:	78,25 puntos sobre 100
Vigencia:	12 meses, o hasta la ejecución total del monto disponible, lo que ocurra primero

La adjudicación se fundamenta en que Sergio Alberto Salfate Muñoz (Transporte y Turismo Salfate) constituye la única oferta presentada al proceso, cumple con los requisitos administrativos formales, acredita experiencia relevante en el rubro (5 contratos suscritos dentro de los últimos 5 años, incluyendo un servicio previo al propio SERVIU Región de Arica y Parinacota), y presenta una propuesta económica dentro del Monto Total Disponible, no existiendo

antecedentes que hagan inconveniente la adjudicación en los términos y condición señalados en el punto 7.2 siguiente.

7.2 Condición expresa respecto de la Línea 4 (Bus, mín. 30 pasajeros)

Conforme a lo determinado en la Sección 4.3 de la presente Acta, se deja constancia de que la Línea 4 (Bus, mín. 30 pasajeros) PODRÁ SER UTILIZADA Y FACTURADA por el proveedor durante la ejecución del contrato.

7.3 Vigencia de documentación técnica

Se deja constancia de que algunos certificados de revisión técnica de los vehículos acreditados vencen durante septiembre y octubre de 2026, dentro del período de vigencia del contrato (12 meses). Se recomienda incorporar como obligación contractual la renovación oportuna de dicha documentación y su acreditación periódica durante la ejecución del contrato.

7.4 Readjudicación

Atendido que la presente licitación registró una única oferta, no existe un oferente que le siga en puntaje. En consecuencia, en el evento de que el adjudicatario desista de su oferta, no acepte la Orden de Compra dentro del plazo establecido en las Bases, o no entregue la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato dentro del plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación (numeral 1.14.2.b de las Bases), corresponderá declarar sin efecto la adjudicación y, de ser procedente conforme al numeral 1.10.3 de las Bases, declarar desierto el proceso licitatorio por no existir otro oferente disponible en el ranking de evaluación.

VIII. FIRMAS DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Los integrantes de la comisión evaluadora, previamente designados mediante Resolución Exenta N° 993 y habiendo suscrito la declaración de ausencia de conflicto de intereses exigida por las Bases, suscriben la presente Acta.

Arica, 06 deAgosto de 2026.

Pilar Boyd Urrutia	Paula Kulari Cancino	Jose Crispin Garcia
Analista de Contabilidad y Presupuesto/Dpto. DAF Integrante Suplente N° 1 Comisión Evaluadora	Encargada de Rotura y Pavimento/Dpto. Técnico Integrante Titular N° 2 Comisión Evaluadora	Encargado de Contabilidad y Presupuesto/Dpto. DAF Integrante Titular N° 3 Comisión Evaluadora

El presente documento debe ser publicado en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl junto con el acto administrativo de adjudicación, conforme a las Bases de Licitación y el artículo 41 del D.S. N° 661/2024.